



**RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE "115 VIVIENDAS DE REPOSICIÓN DEL GRUPO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA" INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LOS EFECTOS DE REQUERIR AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios y tramitación de urgencia, las obras de referencia.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación a favor de la entidad mercantil **VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** por el precio de **OCHO MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (8.023.466,86 €)**, al ser la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, *"El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.*



**Segundo.-** La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo expuesto y vista la documentación presentada, las ofertas recibidas, la propuesta formulada por la mesa de contratación y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente en función de la puntuación obtenida:



- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	98,97 Ptos.
- UTE: GESTYONA, RECURSOS Y PROYECTOS, S.L. GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	95,89 Ptos.
- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	93,80 Ptos.
- ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	92,99 Ptos.
- UTE: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	86,63 Ptos.
- UTE: ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. FACHADAS DIMUROL, S.L.U. - IMESAPI, S.A.	86,20 Ptos.
- CONSTRUCCIONES SAN JOSE, S.A.	85,68 Ptos.
- DRAGADOS, S.A.	70,25 Ptos.
- VVO CONSTRUCCIONES, P.S.A.	69,08 Ptos.
- SATOCAN, S.A.	61,71 Ptos.
- FERROVIAL-AGROMAN, S.A.	58,67 Ptos.

**SEGUNDO:** Determinar de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **OCHO MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (8.023.466,86 €)**.



**TERCERO:** Requerir a la entidad mercantil **VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (401.173,34 €)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**CUARTO:** Una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación de las obras de construcción de "115 viviendas de reposición del Grupo de Ntra. Sra. de Candelaria" incluido en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, se adjudique a la entidad mercantil **VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, por importe de **OCHO MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (8.023.466,86 €)**.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2017

  
Santa Cruz de Tenerife **VIVIENDAS**  
AYUNTAMIENTO **MUNICIPALES**

**Fdo.- Carmen Delia Alberto Gómez**  
**Consejera Delegada**